

cuestiones religiosas que vemos planteadas, otra salida favorable que ésta: la libertad de la Iglesia y la libertad del país puesta bajo la garantía leal del derecho cristiano (1).

Demos asilo á la libertad en el santuario. La libertad de la verdad y del bien no tiene asilo más seguro que el del santuario; pero la libertad del mal y de la mentira, la libertad de las rebeldías contra Aquel que es «el Rey de los reyes y el Señor de los señores,» no es la libertad verdadera; y no puede abrirle las puertas del templo este bello nombre que usurpa. No puede la Iglesia cubrir con su protección, abrigar con su manto tutelar y recomendar á la solicitud de sus fieles defensores la blasfemia, la apostasía y todas las detestables obras que pierden á las almas. Si el Estado, por lo calamitoso de los tiempos, no puede oponerse al error y le deja ejercer los derechos que sólo son propios de la verdad, debemos resignarnos, pero no podemos dejar de deplorar una necesidad tan triste.

Mostremos ser los campeones, y campeones sinceros de la libertad. Seamos los campeones de la verdad y de las libertades verdaderas y legítimas, pero nunca nos hagamos protectores de la apostasía social y de aquellos que traen á los hombres la plaga del error, mil veces más funesta que todas las calamidades del orden temporal. «La Iglesia, decía Pio IX, jamás reconocerá como un bien y como un principio que se pueda predicar el error y la herejía á pueblos cristianos (2).»

La salvación de nuestra patria y de la Iglesia de nuestra patria exige que abracemos la causa de la libertad. Francia prosperó cuando Jesucristo reinó en las instituciones públicas, y está profundamente desquiciada desde que el Estado hace profesión de racionalismo.

(1) *Discurso al clero de Poitiers en los ejercicios de 1863.*

(2) *Palabras de Pio IX á de Briey, 30 Octubre 1863.*

Sólo el reinado de Jesucristo puede librarnos de las angustias de la hora presente y de los peligros del porvenir.

913. «Los católicos, al reivindicar para su Religión una libertad exclusiva, se arriesgan á que se los excluya de la libertad comun.» «La libertad de todos es la única garantía de ser libre que tiene la Iglesia.» «Las creencias religiosas tienen á los hombres hondamente divididos; sólo pueden unirse en el terreno de la mutua tolerancia: sólo la bandera de la libertad tiene pliegues bastante anchurosos para cobijar en ellos á todos los partidos.» «El error, metafísicamente hablando, no tiene indudablemente los mismos derechos que la verdad; pero, de hecho, el error y la verdad, sois vos y yo: vos que decís que sois la verdad, y que soy yo el error; yo que afirmo que vivo en la luz, y sostengo que vos vivís en tinieblas.» «No de otra suerte que á Cristo clavado en cruz, conviene á sus ministros llamar á legiones de Angeles, y á ejércitos con espadas de fuego, para realizar con la fuerza lo que sólo puede ser obra pacífica de persuasión y de gracia.» En fin, «en muchos Estados han jurado fidelidad los católicos á Constituciones que garantizan la misma libertad á todos los cultos. ¿Se dirá que es injusto tal juramento? ¿Se querrá que, si llegan al poder, proclamen su Religión religion del Estado?»

914. *Los católicos, se dice, amenazan á sus contrarios al sostener el derecho exclusivo de su Religión, y se exponen á que se los ponga fuera de la ley.* Es preciso hacer aquí una distinción: los católicos reivindican teóricamente para su Religión un derecho exclusivo; pero no piden que se les reconozca efectivamente cuando en un país tienen contrarios de buena fe y en gran número. ¿Qué obispo de Inglaterra ó de los Estados Unidos pidió jamás que en estos países sólo al culto católico se diese protección?

Séptima objeción.

La libertad de todos, añadís, es la garantía más segura de la libertad de la Iglesia. Esta proposición equivale á estotra: «La libertad de la Iglesia católica y de las sectas protestantes, cismáticas, musulmanas, budistas, ó asimismo la libertad de los sectarios comunistas y de los anarquistas puros, es la más segura garantía de la libertad de la Iglesia.» O también: «Será perfecta la libertad de la Iglesia cuando tuvieren facultad de atacarla todas las sectas.» ¿Garantiza la existencia de la patria la libertad dada á todo el mundo de atacarla é invadirla? ¿Asegura la seguridad de los particulares la libertad de los ladrones y asesinos?

Los hombres andan hondamente divididos á causa de las creencias religiosas: sólo puede haber buena inteligencia en el terreno de la libertad comun. Que do quiera católicos, protestantes y racionalistas andan mezclados, dé el Estado la misma libertad á los que respetan la moral natural, lo comprendemos; porque, en el fondo, la buena inteligencia y la paz social no se fundan, como se pretende, en el terreno de la libertad del error, es decir, en una pura negación, sino en el terreno de la moral natural, es decir, en una suma de principios y verdades comunmente aceptadas y que constituyen la verdad parcial. Pero debemos desear que este terreno de la verdad se vaya ensanchando sin cesar por la aceptación siempre más completa de la verdad, hasta la plena aceptación de la doctrina cristiana y católica. Ahí está el verdadero progreso social; y hasta ahí, cualquier otro régimen es provisional é imperfecto, prácticamente impuesto por el oscurecimiento de la verdad católica en las inteligencias, y por manera alguna digno de ser proclamado estado normal y teóricamente irreprochable, estado del más puro ideal.

El error y la verdad, sois vos y yo; entre vos y yo ¿qué tribunal fallará? Supongamos la verdad católica

reconocida por la universalidad de la nación, como antiguamente lo fué en toda Europa. En esta hipótesis, los disidentes ó son *rebeldes* al orden social y á los principios que proclama, como lo son en el día, á los ojos de los conservadores, los anarquistas que niegan las verdades admitidas por la sociedad; ó *extranjeros* protegidos por las leyes de la hospitalidad, como lo fueron los judíos y los mahometanos en los países cristianos, y lo son todavía estos últimos en Francia: véseles, en efecto, con la tolerancia del Estado practicar la poligamia, que miran como un crimen los ciudadanos franceses, y así sustraerse á la unidad del matrimonio y á la profesión de un dogma social reconocido por el Estado francés. A los rebeldes se les trata como á enemigos del Estado; á los extranjeros se les trata con mayor indulgencia. Atacan aquéllos y se considera que ignoran éstos las verdades sociales que rehusan profesar. Hé aquí el régimen equitativo permitido al error en una sociedad cristiana.

Supongamos, al contrario, la verdad católica aún desconocida ú oscurecida en medio de la sociedad. En este caso no tendrán que pedir los católicos que con exclusión de todas las sectas erróneas sea reconocida y protegida la Religión católica; es demasiado limitado el terreno de las verdades sociales para que así sea.

Pero, una vez más, no debe el régimen de la tolerancia comun ser considerado como estado normal, resultante de la completa aplicación de los principios, conveniente á la plena irradiación de la luz, y último término del progreso social en lo concerniente á la verdad, sino como un estado imperfecto, impuesto por la ignorancia ó el error general, y que debe desaparecer cuando se hubieren enteramente desvanecido las tinieblas.

No conviene más á la Iglesia que á Jesús clavado en cruz llamar en su defensa el socorro de la espada. Puede

esto ser verdad en cierto sentido en tiempo de las persecuciones, y cuando la Iglesia, lanzando al mundo el apostolado, recoge en él el martirio. Mas, ¿es menester que jamás tenga fin el reinado de los Nerones y Dioclecianos? ¿Es este el término normal de las relaciones del Estado con la Iglesia? Y ¿debemos deplorar que este reinado, cuando se ha plenamente desarrollado la verdad en el mundo, ceda el lugar al de los Carlomagnos y Luises?

Los católicos han jurado fidelidad á Constituciones que garantizan la misma libertad á todos. Esto es verdad respecto de los católicos de los Estados Unidos, de Inglaterra y también de otros países. ¿Han podido hacerlo legítimamente? Sin duda, porque el régimen de la igualdad de cultos, si bien insostenible como teoría social absoluta, es, en la hipótesis [del estado social en que se hallan dichas naciones, tolerable y hasta justo y necesario, porque corresponde en ellas á la situación en que se encuentran relativamente á la posesion social de la verdad. ¿Cambiarán la Constitucion si llegan al poder? La dejarán intacta: el cardenal Manning declaraba solemnemente un día que, si los católicos fuesen dueños del poder, no reproducirian una sola ley, no harian una siquiera en favor suyo contra sus adversarios.

No obstante, ¿aceptarian como término definitivo el régimen de la libertad comun? De ninguna manera. Porque, jurando fidelidad á la Constitucion, no se han despojado del derecho de convertir á sus adversarios; luego en cuanto la nacion sea católica, la Religion verdadera recobrará otra vez naturalmente el rango social que nunca debiera haber perdido, y que sólo perdió á consecuencia de la deplorable invasion en el país de la herejía protestante. Hasta entonces, al mismo tiempo que mantendrán el principio de que sólo la *verdad* tiene

derechos, y de que no puede abdicar los suyos la *verdad religiosa total*, sabrán aceptar de hecho y provisionalmente la libertad de cultos.

Los racionalistas decentes y los católicos liberales no tienen, pues, por qué alarmarse cuando afirmamos el derecho exclusivo de Jesucristo y la Iglesia. Porque, si no podemos otorgar al error los derechos que sólo la verdad posee, sabe la verdad ser misericordiosa y paciente; y, para reinar en los pueblos, aguarda el día en que aquellos que se hallan presos en los lazos del error á causa del nacimiento ó de una invencible y comun ignorancia, hayan abierto los ojos á sus divinas claridades.

Artículo III.—Refutacion de los demás errores del sistema semiliberal.

915. Hasta aquí nos hemos ocupado en combatir el error fundamental: *Nada de religion de Estado; libertad é igualdad de todos los cultos.* Al demostrar que el Estado tiene el deber de seguir, proteger y defender la Religion verdadera, con esto mismo hemos reprobado la libertad ilimitada de palabra y de imprenta. En efecto, si el príncipe viene obligado á emplear su espada en el servicio de la verdad, y á reprimir con penas temporales á los enemigos de Dios y de la Iglesia, muy lejos de tener los ciudadanos el derecho de propagar con la palabra ó con la pluma opiniones contrarias á la doctrina católica, vienen obligados á respetar las enseñanzas de la revelacion, so pena de incurrir en la vindicta de las leyes. No obstante, como gran número de católicos liberales se constituyen defensores de la libertad de palabra y de imprenta, hasta el punto de declarar esta libertad como «un derecho natural é imprescriptible,» «útil para el progreso de las luces,» «favorable á la

I. Libertad de pensar y de imprenta.

misma Iglesia;» como muchos, al mismo tiempo que reconocen que el jefe del Estado y los altos cuerpos de la nación deben hacer profesión pública de la Religión cristiana, pretenden que no pueden restringir la libre expansión de las opiniones, creemos necesario recordar en algunas palabras cuán fuertemente reprueba estas falsas libertades la Iglesia, y cuán funestas son á todos los intereses espirituales y aun temporales de la sociedad.

1.º Condenación.

916. El Papa Gregorio XVI, en la célebre encíclica *Mirari vos*, llama á la libertad de pensar *plaga la más terrible de todas*, PESTIS PRÆ QUALIBET CAPITALIOR; trata á la libertad de imprenta de *libertad execrable*, DETERRIMA ILLA AC NUNQUAM SATIS EXSECRANDA ET DETESTABILIS LIBERTAS. ¿Podía usar el gran Pontífice lenguaje más severo?

Hace ya un siglo que no cesan los Papas de advertir á los príncipes del peligro de estas libertades, de rogarles encarecidamente y aun mandarles que pongan freno á la licencia de decirlo y escribirlo todo. Desde la invención de la imprenta, no ha cesado la Iglesia de multiplicar los reglamentos para impedir que *lo que felizmente se inventó para aumento de la fe y propagación de las artes útiles, no se perverta dándole contraria aplicación y se convierta en obstáculo para la salvación de los fieles* (1). Alejandro VI (2), luego Leon X y el Concilio V de Letran (3) abrieron el camino. El Concilio de Trento ordenó hacer el catálogo de los libros prohibidos á los fieles (4). Los Pontífices Romanos llegaron hasta fulminar censuras contra aquellos que leyeron ciertas obras. Frecuentemente insistieron, y con pala-

(1) *Act. Conc. Lat. V, sess. x.*

(2) *Const. Inter multiplices.*

(3) *Sess. x.*

(4) *Sess. xviii, xxvi.*

bras las más severas, sobre el peligro de los malos libros, y sobre la necesidad de impedir su impresión ó destruirlos. *Es menester*, dice Clemente XIII, *combatir animosamente, como la cosa misma lo reclama, y exterminar con todas sus fuerzas la plaga de tantos libros funestos; nunca se hará que desaparezca la materia del error, si los criminales elementos de la corrupción no mueren consumidos por las llamas* (1). Los Santos á veces derramaron lágrimas por la plaga de los malos libros; y se formaron piadosas asociaciones para su destrucción. Por esto, después de haber recordado la doctrina y la práctica de la Iglesia, concluye Gregorio XVI con estas solemnes palabras: *Muy evidentemente aparece cuán falsa, temeraria, injuriosa á la Silla apostólica y fecunda en grandes males para el pueblo cristiano, es la doctrina de aquellos que no sólo rechazan la censura por demasiado grave, sino que aun llegan á tal grado de perversidad que no temen proclamar que repugna á los principios de justicia, y niegan á la Iglesia el derecho de decretarla y ejercerla* (2).

917. El sistema de la libertad ilimitada de la palabra y de imprenta se halla en oposición con uno de los principales dogmas de fe, el del pecado original.

2.º El pecado original y la libertad de pensar.

El hombre, según la doctrina católica, es concebido

(1) *Litt. Christianæ, 25 Nov. 1766.*

(2) *Ex hac itaque constanti omnium ætatum sollicitudine, qua semper sancta hæc Apostolica Sedes suspectos et noxios libros damnare et de hominum manibus extorquere enisa est, patet luculentissime, quantopere falsa, temeraria eidemque Apostolicæ Sedi injuriosa et fecunda malorum in christiano populo ingentium, sit illorum doctrina, qui nedum censuram librorum veluti gravem nimis et onerosam rejiciunt, sed eo etiam improbitatis progrediuntur, ut eam prædicent à recti juris principiis abhorre, jusque illius decernendæ habendæque audeant Ecclesiæ denegare.* (*Encycl. Mirari vos, 15 Aug. 1832.*)

y nace en pecado. Este pecado de origen le priva por una parte de la justicia sobrenatural de los hijos de Dios ó sea la gracia, y por otra infiere á su naturaleza cuatro heridas, de las cuales las dos primeras, la *ignorancia* y la *malicia*, afectan á las facultades intelectuales, inteligencia y voluntad, y las otras dos la *concupiscencia* y la *flaqueza*, introducen el desorden en el apetito sensitivo.

Sin entrar en el exámen detallado de los estragos propios de cada una de dichas heridas, nos contentaremos con decir que determinan en general en el alma una desgraciada propension al mal, un deplorable alejamiento del bien, y á veces suma dificultad de practicarlo. Niegan estas verdades los racionalistas; pero preguntan á su conciencia por un instante, y verán ¡ay! como San Pablo (1) y los cristianos todos que les cuesta más esfuerzos la virtud que el vicio.

Así que, por efecto de esta propension de todos los hombres al mal y de su alejamiento del bien, si se enseña con la misma libertad el bien y el mal, la verdad y la falsedad, se aceptarán más fácilmente el mal y la falsedad, y se propagarán y derramarán más prontamente que el bien y la verdad; y harán más víctimas el error y el vicio, que discípulos conquistarán la verdad y la virtud. En efecto, puesto que en cada hombre la suma de instintos depravados tiene naturalmente más fuerza que la de las inclinaciones virtuosas, la mentira y la iniquidad hallarán en cada uno más cómplices, que auxiliares tendrán la verdad y la justicia.

3.º Efecto de la libertad de la palabra y de imprenta.

918. Esto es lo que enseña Gregorio XVI con estas graves palabras, que recomendamos á la meditacion de los semiliberales: *Si se quitan á los hombres los frenos capaces de retenerlos en las sendas de la verdad; toda*

(1) Rom. vii, 15-25.

vez que los arrastra al precipicio su naturaleza inclinada al mal, podemos en verdad decir que está abierto aquel pozo del abismo del cual vió San Juan levantarse una humareda que oscurecía el sol, y salir langostas para devastar la tierra (1). Basta abrir los ojos para reconocer la verdad de estas palabras. ¡Qué multitud de escritos hostiles á la Religion y á las buenas costumbres! Al contrario, ¡qué escaso número de obras irreprehensibles! ¡Qué avidez arrastra hácia los primeros á las muchedumbres! ¡Cuán pocos son los que se dedican á la lectura de las segundas!

Nos horrorizamos, dice el mismo Pontífice, al considerar de qué monstruos de doctrinas ó mejor de qué prodigios de errores nos vemos abrumados: errores diseminados á lo lejos y por todos lados por inmensa multitud de libros, folletos y escritos, pequeños en verdad por su volumen, enormes sin embargo por su malignidad, de los cuales vemos llorando extenderse la maldicion por la haz de la tierra (2).» El error se presenta con audacia; el vicio se ostenta impudentemente; la libertad de la palabra y de imprenta va á parar en una conjuracion casi universal contra la verdad y la virtud. *De ahí, dice Gregorio XVI, la inconstancia de los ánimos; de ahí la corrupcion siempre creciente de la juventud; de ahí, en el pueblo, el desprecio de todo lo sagrado, de las cosas y*

(1) Freno quippe omni adempto quo homines contineantur in semitis veritatis, prorueunt jam in præceptis ipsorum natura ad malum inclinata, vere apertum dicimus puteum abyssi, è quo vidit Joannes ascendere fumus quo obscuratus est sol, locusque ex eo prodeuntibus in vastitatem terræ. (Encycl. *Mirari vos*).

(2) Perhorrescimus, Venerabiles Fratres, intuentes quibus monstris doctrinarum, seu potius quibus errorum portentis obruamur, quæ longe ac late ubique disseminantur ingenti librorum multitudine, libellisque et scriptis, mole quidem exiguis, malitia tamen permagnis, è quibus maledictionem egressam illacrymamur super faciem terræ. (Encycl. *Mirari vos*).

leyes más santas; de ahí, en una palabra, la plaga más funesta que pueda asolar los Estados. Se perseguirá á un malhechor que confeccione ó distribuya venenos perjudiciales á la vida del cuerpo; y enjambres de escribidores componen cada dia sutiles venenos que llevan la muerte á las almas; y la codicia ó la perversidad despliegan ó transportan doquiera escritos impíos ó inmorales; y emponzoñan á las humanas generaciones la novela, el diario, la revista. Y después de todo, vienen ciertos católicos á reclamar libertad para este detestable comercio...

Hay ¡oh dolor! dice Gregorio XVI, hombres que lleven su impudencia hasta el punto de sostener obstinadamente que el diluvio de errores que proviene de la libertad de imprenta queda abundantemente compensado con la publicacion de un libro que, en medio de este horrible desencadenamiento de opiniones perversas, salga á luz en defensa de la Religion y la verdad. Empero el pasado nos alecciona para el porvenir: La experiencia nos atestigua, observa el mismo Pontífice, que, desde la antigüedad más remota, los Estados que brillaron por las riquezas, el poder y la gloria, perecieron por causa de este solo mal, la libertad desenfrenada de las opiniones, la licencia de los discursos y el amor de las novedades.

La libertad de pensar y publicar las opiniones, dice á su vez Leon XIII en la enciclica *Immortale Dei*, no es de sí un bien de que deba felicitarse la sociedad; sino que es más bien la fuente y el origen de muchos males. La libertad, este elemento de perfeccion para el hombre, debe aplicarse á lo verdadero y á lo bueno. Empero, la esencia del bien y de la verdad no puede cambiar á gusto del hombre, sino que permanece siempre la misma, y es no menos inmutable que la naturaleza de las cosas. Si la inteligencia se adhiere á falsas opiniones, si la voluntad elige el mal y á él se apega, si no alcanzan su

perfeccion una ni otra, ambas á dos decaen de su nativa dignidad y en ello se corrompen. No es lícito, pues, sacar á luz y exponer á la vista de los hombres lo que es contrario á la virtud y á la verdad, ó aun todavía poner esta licencia bajo la tutela de la proteccion divina. Sólo un camino hay para llegar al cielo, al cual nos dirigimos todos: la vida buena. El Estado se aparta, pues, de las reglas, de las prescripciones de la naturaleza, si favorece hasta tal punto la licencia de opiniones y actos culpables, que se pueda impunemente desviar á las inteligencias de la verdad y á las almas de la virtud (1).»

Concluiremos, pues, con Leon XIII: La libertad ilimitada de pensar y de emitir en público sus ideas, de ningun modo hay que contarla entre los derechos de los ciudadanos, ni entre las cosas dignas de favor y proteccion (2); con Pio IX: La libertad de la palabra y de imprenta es una libertad de perdicion (3); ó con San Agustin: ¿Qué peor muerte para el alma, que la libertad del error (4)? Porque, en verdad, la libertad de la pala-

(1) *Encycl. Immortale Dei*.

(2) *Immoderatam sentiendi sensusque palam jactandi potestatem non esse in civium juribus neque in rebus gratia patrocinioque dignis ulla ratione colendam. (Ibid.)*

(3) *Haud timent erroneam illam fovere opinionem... «jus civibus inesse ad omnimodam libertatem, nulla vel ecclesiastica vel civili auctoritate coarctandam, quo suos conceptus quoscumque sive voce, sive typis, sive alia ratione palam publiceque manifestare ac declarare valeant.» Dum vero id temere affirmant, haud cogitant et considerant, quod libertatem perditionis prædicant, et quod «si humanis persuasionibus semper disceptare sit liberum, nunquam deesse poterunt qui veritati audeant resultare, et de humanæ sapientiæ loquacitate confidere, cum hanc nocentissimam vanitatem quantum debeat fides et sapientia christiana devitare, ex ipsa D. N. J. C. institutione cognoscat (S. Leo).» (*Encycl. Quanta cura*, 8 Dec. 1864).*

(4) *Quæ peior mors animæ, quam libertas erroris? (S. Aug. epist. 106, cap. 2, n.º 10 (alias 166).*

bra y de imprenta trae consigo el reinado de la mentira y del vicio.

II. Reconciliación de la Iglesia con el liberalismo, el progreso y la civilización.
1.º Con el liberalismo.

919. «Todas las religiones han de ser iguales ante la ley, porque lo son todas ante la razón. El sentimiento religioso es natural; las religiones son arbitrarias. Los cultos son todos indiferentes; el Estado tiene el deber de tolerarlos todos. Todos son buenos; conviene que el Estado dé á todos libertad y hasta una especie de protección.» Tal es, según ya vimos, el sistema *liberal*.

La doctrina *católica* es enteramente contraria. «Jesucristo es Dios; su Religión es la única verdadera, porque es la única divina; luego el Estado tiene el deber de reconocerla, seguirla y protegerla con exclusión de cualquier otra.»

Empero, los semiliberales piden que la Iglesia se reconcilie con el *liberalismo*. Toda la cuestión se reduce á estos términos: «¿Puede la Iglesia renegar de su divino origen?» Porque, sólo con esta condición, es posible la reconciliación solicitada.

920. Lo repetimos, porque les cuesta comprenderlo á los adversarios: *Sólo la verdad tiene derechos*. La fuerza material al servicio de la mentira, es la *tiranía*; la fuerza al servicio de la verdad, es la *justicia*. No puede la fuerza mantenerse neutral entre la verdad y el error, porque todo poder debe sus servicios á la causa de la verdad. La Religión católica es la única verdadera, porque sólo ella fué revelada é instituida por Dios mismo; luego ella sola tiene el derecho de ser defendida por el Estado.

Toda doctrina que pretende ser verdadera, no vacila en reclamar el apoyo de la fuerza material. El deísta confiesa que el Estado puede usar de la espada para proteger la moral natural y la misma Religión natural; el comunista declara que el pueblo tiene el derecho de acudir á las armas para establecer el nuevo régimen

que sueña; la mayoría de los racionalistas afirman que el Estado puede obligar con la fuerza á los ciudadanos á reconocer su omnipotencia. Mas la Iglesia sabe que es la embajadora de Dios, encargada de anunciar á todas las naciones la palabra que recibió del Padre. Por esto afirma que sólo ella tiene el derecho de enseñar la Religión á los hombres, ella sola el derecho de ser reconocida y protegida por el Estado.

Comprendemos que protesten los racionalistas; porque, no creyendo en el origen divino de la Iglesia, no ven en las doctrinas que enseña la inmutable verdad de la divina palabra, sino un sistema de invención humana. Lo que se comprende menos, es que se junten con ellos los católicos. O ¿dudan acaso de la verdad del dogma católico? Si dudan del exclusivo derecho de la verdad, rechazan un principio de sentido común admitido por los mismos racionalistas. Si dudan de la verdad de la enseñanza de la Iglesia, dejan de ser católicos y abrazan el racionalismo. No les queda otro recurso que optar por el absurdo ó por la apostasía.

921. Se dirá quizás que los protestantes, con todo y afirmar la verdad de su religión, admiten generalmente y poco más ó menos los principios del liberalismo.

Puede que esto sea exacto en la actualidad; pero mucho le falta para que siempre haya sido de esta suerte. Parece que desde sus principios hubieran debido dar libertad á todas las confesiones cristianas, puesto que reconocían que se podía alcanzar la vida eterna en la Religión católica, por más que, decían, era en ella más difícil la salvación que en la religión protestante.

No obstante, es tan evidente que sólo la verdad tiene derechos, que en tanto que los reformados fueron adictos á su sistema religioso, negaron absolutamente la libertad á los católicos, y entre ellos las sectas dominantes guardaron la más rigurosa intolerancia con las diversas sectas disidentes que surgían del seno de la Reforma.